

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 213/2025/00858**

Se somete a la aprobación de la Secretaría General Técnica de Coordinación General de la Alcaldía la propuesta de resolución que se indica a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 24/05/2025 se recibió en el Registro del Ayuntamiento de Madrid (anotación [REDACTED]) la solicitud presentada por [REDACTED]. Esta solicitud se basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, usted requirió la siguiente información:

"Mi nombre es [REDACTED], estudiante del Grado en Derecho en la Universidad [REDACTED]. Actualmente, me encuentro realizando mi Trabajo de Fin de Grado sobre la transparencia de los sistemas algorítmicos en la administración pública.

En virtud del derecho de acceso a la información, recogido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito información relativa al uso de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito de su administración, en particular, la siguiente información:

Listado de los sistemas de inteligencia artificial utilizados en el ámbito del sector público autonómico para el ejercicio de funciones administrativas o prestación de servicios públicos.

213/2025/00858

Página 1 de 4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELVIRA SÁNCHEZ TROMPETA - SUBDIRECTORA GENERAL
ESTRELLA FERNÁNDEZ DÍEZ - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2025 11:44:41
Fecha Firma: 30/06/2025 12:56:50



Propiedad del sistema (desarrollo propio o adquirido en el mercado)

Finalidad de uso de estos sistemas (ámbito de aplicación, competencias ejercidas por medio o con ayuda en los mismos, carácter decisorio o no decisorio)

En su caso, informe de auditoría o evaluaciones internas o externas relativas a esos sistemas y evaluación de riesgos y eventuales sesgos

Organismos responsables de la supervisión y control de estos sistemas de IA

Lógica de funcionamiento del sistema, datos de los que se nutre, margen de error.”

SEGUNDO.- Recibida la solicitud de información, por resolución de 23/05/2025 de la Secretaria General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, se procedió a ampliar el plazo para resolver y notificar la solicitud de acceso a la información pública, ampliando en 20 días el plazo.

TERCERO.- El día 27 de junio de 2025, la Dirección General de la Oficina Digital emite el informe que acompaña a la presente resolución. Este informe considera que puede concederse parcialmente la información solicitada, de acuerdo con los artículos correspondientes de la LTAIBG, la LTPCM y la OTCM.

A los hechos descritos anteriormente, se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Secretaría General Técnica de Coordinación General de la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el apartado 5º 12 Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía (BOCM de 21 de julio de 2023).

SEGUNDO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Esto incluye cualquier contenido o documento, en cualquier formato, que esté en manos de las administraciones públicas y se haya creado o adquirido mientras realizan sus funciones. Este derecho está establecido en los artículos 12 y 33 de la LTAIBG y la LTPCM, respectivamente, así como en el capítulo IV de la OTCM.

213/2025/00858

Página 2 de 4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELVIRA SÁNCHEZ TROMPETA - SUBDIRECTORA GENERAL
ESTRELLA FERNÁNDEZ DÍEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2025 11:44:41
Fecha Firma: 30/06/2025 12:56:50



TERCERO.- El artículo 16 de la LTAIBG establece que, si se aplica alguno de los límites mencionados en el artículo 14 y esto no afecta a toda la información, se permitirá el acceso parcial. Esto significa que se podrá acceder a la información, omitiendo solo la parte que está limitada, a menos que esto haga que la información sea confusa o no tenga sentido. Además, se debe informar al solicitante sobre qué parte de la información ha sido omitida.

CUARTO.- El límite que justifica el acceso parcial a la información se basa en la seguridad pública prevista en el artículo 14 d) de la LTAIBG ya que la garantía de la seguridad de los sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid prevalece sobre los intereses privados de la persona.

QUINTO.- El acceso a la información se llevará a cabo preferentemente por vía electrónica, salvo si no es posible o la persona solicitante pide otro medio de forma expresa.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, y los artículos de la LTAIBG y la LTPCM enumerados,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder parcialmente a [REDACTED] el acceso a la información pública que solicitó (expediente 213/2025/858).

SEGUNDO.- Informar a la solicitante del contenido del fundamento segundo y notificarle esta resolución, como exige la normativa reguladora sobre el procedimiento administrativo.

TERCERO.- Los datos obtenidos al ejercer el derecho de acceso se tratarán de acuerdo con la normativa de protección de datos personales (artículos 15.5 de la LTAIBG y 35.5 de la LTPCM). Las condiciones generales de reutilización de la información proporcionada se recogen en el artículo 31 de la OTCM.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede presentar (artículos 20.5, 23.1 y 24, y la disposición adicional cuarta de la LTAIBG, así como los artículos 43.7, 43.8 y del 47 al 50 de la LTPCM):

213/2025/00858

Página 3 de 4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELVIRA SÁNCHEZ TROMPETA - SUBDIRECTORA GENERAL
ESTRELLA FERNÁNDEZ DÍEZ - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2025 11:44:41
Fecha Firma: 30/06/2025 12:56:50



- Reclamación gratuita ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.
- O recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Debe tener en cuenta que necesitará la asistencia de una abogado/a para presentar este recurso.

Propuesta firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

La Secretaría General Técnica de Coordinación General de la Alcaldía, en uso de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, acuerda resolver el expediente en los términos propuestos.

Resolución firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

213/2025/00858

Página 4 de 4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELVIRA SÁNCHEZ TROMPETA - SUBDIRECTORA GENERAL
ESTRELLA FERNÁNDEZ DÍEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2025 11:44:41
Fecha Firma: 30/06/2025 12:56:50